



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR n° 132/2015**

**REF.: FERIA JUDICIAL MAYOR MONTEVIDEO 2016**

Montevideo, 29 de octubre de 2015.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 822/15/37 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

**“Resolución SCJ n° 822/15/37**

Ficha 1121/2011

Montevideo, 28 de octubre de 2015.-

**VISTOS:**

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**en Acuerdo Administrativo de la DGSA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 31 de enero del 2016, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan:

**1) En la Suprema Corte de Justicia:**

En calidad de Ministro Superior de FERIA, a la señora Ministra Dra. **Elena Martínez**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 6 de enero de 2016, al señor Ministro Dr. **Jorge Larriéux**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 2016 y al señor Ministro Dr. **Ricardo C. Pérez Manrique**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2016; los que actuarán con el señor Secretario Letrado de la Corporación, Dr. **Fernando Tovagliare Romero**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 6 de enero del 2016, con la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, Dra. **María del Rosario Real Capurro**, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2016 y con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, Dr. **Carlos Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2016.-

**2) En los Tribunales de Apelaciones:**

A las señoras Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6° turno, Dras.

**Selva Anabella Klett Fernandez, Martha Elizabeth Alves de Simas Grimon y Marta Gómez Haedo Alonso**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 12 de enero del 2016; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° turno, Dres. **María Cristina Cabrera Costa, Edgardo Mateo Ettlin Guazzo y María Victoria Couto Vilar**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2016, los que actuarán con sus respectivas Secretarías.-

**3) En los Juzgados Letrados:**

**a) de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos:** a la Dra. **María Cristina Crespo Haro**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 12 de enero del 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 1° y 10° turnos y a la Dra. **Estela Mari Jubette Pesce**, Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2016, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

**b) de Familia:** al Dr. **Alvaro Juan Beyhaut Bonilla**, Juez Letrado de Familia de 14° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 12 de enero del 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 2° y 9° turnos, y a la Dra. **Claudia Rebeca Diperna Acosta**, Juez Letrado de Familia de 25° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2016, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

**c) del Trabajo:** a la Dra. **Olga Magdalena Guarino Nava**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 12 de enero del 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 13° y 14° turnos y a la Dra. **María Cristina Zas Barreiro**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 2° y 3° turnos.-

**d) de Adolescentes:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

**e) de Familia Especializado:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

**f) en lo Penal:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

**g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado:** al Dr. **Néstor Valetti Rodríguez**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° turno, en el



período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016 y a la Dra. **María Adriana de los Santos Arigoni**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:**

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º turnos, al Dr. **Marcos Marcelo García Farina**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 12 de enero del 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 8º y 9º turnos y a la Dra. **Mónica Pettis Fernández**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º turno, en el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 2º y 3º turnos.-

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º turnos, a la Dra. **Marta Aurora Forno Peralta**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º turno, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial y a la Dra. **Ana María Guzmán Emerich**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 31º y 32º turnos.-

**5) En los Juzgados de Faltas:** al Dr. **Jorge Richard Pirez Bello**, Juez de Faltas de 2º turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2015 y el 12 de enero del 2016, y a la Dra. **Mary Isabel Campiglia González**, Juez de Faltas de 1º turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2016, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**2º.- Designase como Alguaciles de Feria en Montevideo:**

**a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, a la señora **Marisabel Gimenez Casella** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, a la señora **Paula Carolina Rodríguez Montanaro**.-

**b) Para los Juzgados de Familia**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, a la señora **Nury Susana Artigas Mello** y en el período

comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, a la señora **María del Carmen Rampoldi Piccardo**.-

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, a la señora **Mariela Falco Puig** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, a la señora **Laura Mabel Frey Muniz**.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, a la señora **Alicia Gabriela Porfillo Salvatierra** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, al señor **Gerardo Rojo Solón** y para los Juzgados de 20° a 38° turnos, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016, a la señora **Susana Beatriz Caligaris Scaglia**, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, a la señora **Daniela Pilar Cunha Silva**.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, al señor **Luis Eduardo Anglet Aleman**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2015 y el 12 de enero de 2016 y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2016, al señor **Oswaldo González Kastilian**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

**3°.-** Las Defensorías de Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

**4°.-** La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**5°.-** El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la FERIA Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

**6°.-** No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

**7°.-** Asimismo, las licencias no se podrán fraccionar en períodos menores a 7 (siete) días.-

**8°.-** Comuníquese y publíquese en la página web.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

